

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS (CURRICULARES y EXTRACURRICULARES) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de diciembre de 2014.

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Las Prácticas Académicas Externas de los estudiantes universitarios se regulan por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio; por el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por la normativa de prácticas de la Universidad de Granada. Las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, que suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad, procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Todas las referencias a los tutores, profesores y estudiantes contenidas en esta Normativa se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino.

2.- OBJETIVO Y MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1) Objetivo

El objetivo de las prácticas externas es permitir al estudiante aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas externas podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, siempre que exista convenio de colaboración en vigor.

2) Modalidades

La presente Normativa cuando se refiere a las PRÁCTICAS CURRICULARES, lo hace a las actividades académicas integrantes del Plan de Estudios: asignatura obligatoria *Prácticas Externas* del Grado en Sociología y asignatura

optativa *Prácticas* del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, ambas contempladas en cada uno de los Planes de Estudios en cuarto curso y con una carga docente de 6 créditos.

Las PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del Plan de Estudios (aun teniendo los mismos fines).

3.- REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1) Curriculares

- a) Estar matriculado en el Grado en Ciencias Políticas y de la Administración o en el Grado en Sociología.
- b) Haber cursado y superado al menos 120 créditos entre asignaturas de formación básica y obligatorias y 18 créditos optativos.
- c) Estar matriculado en la asignatura *Prácticas* o *Prácticas Externas*.
- d) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia Universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada Universidad.

2) Extracurriculares

Podrán realizar prácticas extracurriculares los estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones impartidas en el Centro: Grado en Sociología, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración o en el Doble Grado en Ciencias Políticas y de la Administración y Derecho (sin sustituir éstas a las prácticas curriculares).

4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

- 1) El estudiante contará, entre otros, con los siguientes derechos:
 - a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la entidad donde se realice la misma.
 - b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
 - c) A recibir, por parte de la misma, la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

d) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

e) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

f) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos.

2) El estudiante deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.

b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.

c) Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento, memoria final y valoración de su experiencia que le sean requeridos.

d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.

f) Elaboración de la memoria final de prácticas.

g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

5.- TUTORES ACADÉMICOS Y TUTORES EXTERNOS: REQUISITOS Y FUNCIONES

Para la realización de las Prácticas Externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora, tutor externo, y un tutor académico de la Universidad.

1) Requisitos

La designación de tutor académico se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El tutor deberá ser un profesor de cualquiera de los departamentos que tengan docencia en alguna de las titulaciones que se imparten en el Facultad y, en cualquier caso, afín a la enseñanza a la que se vinculan las prácticas.
- b) El tutor académico tendrá derecho al reconocimiento efectivo de su actividad tal y como la Universidad de Granada establece en el Plan de Ordenación Docente anual.
- c) En el caso de que el TFG y las Prácticas Externas versen sobre el mismo tema y/o se realicen en la misma entidad colaboradora, se recomienda una co-tutorización o que el tutor sea el mismo para ambas actividades.

El tutor externo designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad.

2) Funciones

Entre las funciones del tutor académico se incluyen: mantener contacto con el tutor externo, tutelar al estudiante que está realizando las prácticas, adaptar el plan formativo al plan de trabajo concreto tutorizado, hacer un seguimiento de las prácticas y evaluar y calificar la actividad desarrollada por el estudiante a lo largo de las prácticas. Por último, enviará el Informe de Evaluación al/la Coordinador/a de Prácticas en el plazo establecido.

Entre las funciones del tutor externo figuran: supervisar la realización de las tareas del estudiante en prácticas, concretar el plan formativo con el tutor académico, mantener contacto permanente con el estudiante para lograr los objetivos de las prácticas y resolver sus dudas y problemas, actuar de interlocutor y elaborar el informe final.

6- PLANES FORMATIVOS

Desde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología se ofrece una propuesta de Planes Formativos para cada tipo de entidad, disponible en la web de la Facultad. Esta propuesta se concretará en el caso de cada estudiante entre el tutor académico y el tutor externo. En ella, se fijarán los objetivos educativos y las actividades a desarrollar.

Los objetivos se establecen considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante en cada titulación. Asimismo, los contenidos de las prácticas se definen de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir en cada uno de los Grados.

7- ENTIDADES COLABORADORAS Y COBERTURA LEGAL

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociología establecerá las líneas de colaboración con las entidades externas públicas y privadas que empleen o puedan emplear a politólogos y/o sociólogos y reúnan los requisitos establecidos para acoger estudiantes en prácticas.

Desde la Oficina de Prácticas se publicará cada curso el listado de plazas de prácticas disponibles en las entidades colaboradoras.

La relación que se establece entre la entidad colaboradora y los estudiantes que realizan las prácticas no tendrá en ningún caso naturaleza laboral, ni de ella se derivará obligación alguna de carácter laboral o contributiva para la entidad, estando la actividad cubierta por el seguro escolar. El estudiante mayor de 28 años tendrá un seguro durante el período de realización de las mismas.

8.- DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El estudiante en prácticas firmará tanto una declaración jurada de responsabilidad sobre la veracidad del contenido de la Memoria de Prácticas, como un compromiso de confidencialidad (de no utilización, comunicación ni difusión) de la información conocida y/o producida durante las prácticas (Anexos I y II).

9.- TEMPORALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas curriculares establecidas en los Planes de Estudios de las titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología tienen una duración de 150 horas (6 créditos por 25 horas), distribuidas, preferentemente, en jornadas de no más de cinco horas, lo que se corresponde con 30 días laborales. Dicha actividad deberá ser compatible con

la actividad académica, formativa, de representación y participación desarrollada por el estudiante.

El estudiante matriculado en la asignatura *Prácticas* cuenta con varias opciones para la realización de las mismas:

a) En instituciones públicas o empresas privadas durante el período lectivo establecido en los horarios del Centro para ello. En general, se realizarán entre el mes de abril y la primera quincena de junio.

b) Excepcionalmente, el estudiante podrá realizar las prácticas fuera del periodo señalado, cuando así lo apruebe la Comisión de Prácticas. Tras presentar solicitud argumentada y documentada y por escrito (en impreso normalizado -solicitudes varias-) en la Secretaría de la Facultad.

c) La realización de prácticas en periodo distinto al ordinario queda sujeta a la disponibilidad de plazas en las entidades colaboradoras. Los estudiantes que realicen las prácticas en verano dispondrán tan sólo de la convocatoria extraordinaria de septiembre para su calificación.

10.- PROCESO DE ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS

1) Los criterios para la elección del destino de prácticas serán:

a) La nota media del expediente académico

b) El número de créditos superados

c) Las prácticas curriculares tendrán prioridad sobre las extra-curriculares.

d) El estudiante con algún tipo de discapacidad tendrá prioridad al optar a prácticas que ofrezcan garantías de accesibilidad.

2) Procedimiento de adjudicación

a) Teniendo en cuenta los criterios enunciados, se elaborará y publicará el orden en el que los estudiantes podrán elegir su destino de prácticas de grado.

b) Igualmente, se publicará el listado con las plazas ofertadas: nombre de la entidad y número de plazas disponibles.

c) Se convocará a todos los estudiantes matriculados en la asignatura, para en el día y la hora indicados, formalizar la elección y adjudicación del destino de prácticas.

En el caso de que algún estudiante no se presente en el momento de la asignación, se saltará al siguiente que figure en la lista de adjudicación y perderá el puesto que se le había otorgado. Posteriormente, se le asignará una vacante.

Si algún estudiante no puede asistir, se admite que la elección la haga una tercera persona con autorización por escrito y acompañada del DNI del interesado.

En el caso de que exista interés en cualquier otra entidad que no aparezca en el listado publicado, el estudiante lo comunicará y aportará su contacto con tiempo suficiente a la Oficina de Prácticas de la Facultad, para que desde ésta se inicie el proceso para la firma del convenio con la misma.

La aportación de un convenio con una nueva entidad (no existente previamente) por parte de un estudiante, conlleva la adjudicación automática de la plaza.

Una vez asignados los destinos de Prácticas, desde la Oficina de Prácticas se facilitará a los estudiantes:

- a) El contacto con los tutores, tanto académicos como externos.
- b) La hoja de aceptación de la plaza de prácticas y el compromiso de confidencialidad que deberá presentar firmado (Anexo II).
- c) Planes Formativos por tipo de entidad (disponibles en la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología)
- d) Memoria de Prácticas: impreso que está disponible en la página web de la Facultad que deberá entregar al finalizar las prácticas (Anexo II).
- e) Credencial. Una vez firmados los documentos señalados, se le expedirá una credencial en la que constarán sus datos personales y los de la entidad de destino.

11.- INICIO Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

Los estudiantes matriculados en la asignatura *Prácticas*, serán convocados antes del inicio de las prácticas para la realización del seminario preparatorio de carácter obligatorio.

En este seminario se trabajará sobre los objetivos y contenidos de las prácticas y los procedimientos a seguir. Además se incluirán talleres sobre preparación del curriculum, técnicas de búsqueda de empleo y otras habilidades, y, se escuchará la experiencia de Prácticas/Laboral de compañeras de promociones

anteriores. Estas Jornadas de 10 horas, supondrán un punto de la calificación final de las prácticas externas.

Conforme a la ordenación docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. En la fecha indicada, el estudiante se incorporará a su destino de prácticas y se presentará al tutor externo con su credencial.

Previamente, el estudiante se habrá reunido con su tutor académico para comentar el Plan Formativo, concretar las actividades a realizar durante las prácticas y resolver todas las dudas que pudieran surgir.

Durante todo el período de prácticas, el estudiante procurará cumplir estrictamente con sus obligaciones: puntualidad, dedicación, esfuerzo y celeridad en las tareas asignadas, aplicación de conocimientos técnicos y aprovechamiento, pues estos son los aspectos que reflejará y valorará el tutor externo en su informe.

El estudiante deberá mostrar el máximo respeto y disciplina respecto a sus tutores. El tutor externo será la figura equivalente al profesorado durante el desarrollo de las prácticas.

El tutor externo podrá, ante el incumplimiento reiterado de sus obligaciones, por parte del estudiante, suspender la relación de éste con la entidad colaboradora. En este caso, deberá enviar un informe motivado al tutor académico, que actuará en consecuencia al emitir la calificación final de la asignatura.

12.-EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Al finalizar las prácticas, la evaluación se realizará en base a los tres criterios siguientes:

1. Memoria Final de Prácticas, elaborada por el estudiante y entregada al tutor/a académico de la Universidad, en el plazo que se indique y siempre antes de la finalización del período de exámenes, en los que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y dirección .
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e) Relación de los problemas planteados y los procesos de resolución.
- f) Identificación de las aportaciones que han supuesto las prácticas.
- g) Encuesta de evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

2. Informe del tutor externo, que remitirá al tutor académico y recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los

siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, se indicará el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

3. El informe del tutor académico, en el que se evaluarán las prácticas teniendo en cuenta la valoración realizada por el tutor externo, según lo establecido en el Plan Formativo y el seguimiento realizado sobre el desarrollo de las prácticas y la capacidad adquirida por el estudiante tanto para adaptar los conocimientos a la práctica profesional como para detectar las principales competencias profesionales y la identificación de las actividades realizadas con las competencias específicas para las que habilita el Grado.

Es responsabilidad del tutor académico remitir un informe de evaluación y una calificación numérica (entre 0 y 9, a la que se sumará 1 punto del seminario obligatorio de preparación para las Prácticas Externas) en el formato disponible en el Anexo IV, junto con los anexos II, III y V, al/la Coordinador/a de Prácticas de la Facultad. Estos informes serán archivados por si hubiera algún error, reclamación o revisión.

Lo no previsto en esta Normativa será valorado por las Comisiones Delegadas de la Junta competentes en cada una de las materias suscitadas.

Anexos:

- Anexo I. Curriculum y compromiso de confidencialidad
- Anexo II. Memoria de Prácticas del estudiante y declaración de responsabilidad
- Anexo III. Informe del tutor/a externo
- Anexo IV. Informe del tutor/a académico
- Anexo V. Encuesta de evaluación de las prácticas